

rentes al objeto social y al reglamento de la Sección de Robo y Explotación; autorización para operar en dicho seguro y aprobación del Reglamento, póliza, proposiciones para el seguro de robo y explotación y para robo y explotación de mobiliarios particulares, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Norwich Fire Insurance Society Limited (E-80)» para operar en el Seguro de Transportes.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Norwich Fire Insurance Society Limited (E-80)», en solicitud de autorización para operar en el seguro de transportes por ferrocarril, aéreo, marítimo y por camión y aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Intercontinental de Seguros, S. A.» la documentación aplicable al Seguro Combinado para embarcaciones de recreo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Intercontinental de Seguros, Sociedad Anónima (C-105), en solicitud de aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas del Seguro Combinado para embarcaciones de recreo, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a la Delegación para España de «La Suiza Sociedad de Seguros sobre la vida» la documentación aplicable a diversos seguros de vida con prestaciones referidas a participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Suiza Sociedad de Seguros sobre la Vida», en solicitud de aprobación de las bases técnicas y tarifas relativas al seguro de vida con prestaciones referidas a participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria, denominadas por la Entidad «Modalidad F. I. M. - 13 Seguros de vida con prestaciones referidas a Fondos de Inversión Mobiliaria», «Modalidad F. I. M. - 13 S. Condiciones generales suplementarias para las modalidades de seguro a término fijo y vital» y «Modalidad F. I. M. - 4 Seguros de rentas vitalicias revalorizables con prestaciones referidas a participaciones en Fondos de Inversión Mobiliaria», a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 7 de junio de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a don Jaime Ascandoni y Rivera.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendida en los artículos 4.º y 7.º de la Ley 5/1964, de 20 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, a don Jaime Ascandoni y Rivera, Jefe de Correos Internacional de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea y clasifican las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Alibénique (Valencia).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto crear con efectos de 1 de julio de 1973 las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Alibénique (Valencia), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en el referido Ayuntamiento en la siguiente forma:

	Secretaría	Intervención	Depositaria
Categoría .....	1.ª	5.ª	20
Clase .....	5.ª	5.ª	19
Grado .....	5.ª	5.ª	18

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 27 de abril de 1973 por la que se autoriza a «Terrenos e Inversiones, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de un embarcadero deportivo de temporada en Cala Portals.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden Ministerial de 18 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Terrenos e Inversiones, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá.

Superficie aproximada: 734 metros cuadrados.

Destino: Embarcadero deportivo de temporada.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año, en terrenos de la zona marítimo-terrestre ocupada y de las explanadas útiles de los muelles, y de 2 pesetas por metro cuadrado de zona abrigada.

Instalaciones: Embarcadero deportivo, varadero y escalera de acceso.

Prescripciones: En casos de necesidad, deberá utilizarse la entrada al embarcadero y su uso a cualquier embarcación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.